y S. E. previene se atienda á su pago en justa proporcion, con los demas empleados que se hallen en semejante descubierto. Y entendida por este Ayto. acuerda: Pase al Contador municipal intº. pª. q. practicando la liquidacion de lo que se adeuda á este interesado informe ——

Sobre el socorro pedido pr. el Escrivte. de este Ayto. D. Nicolas Cano

En virtud de lo acordado en sesion de veinte del pasado á la Instª. de Nicolas Cano se vió el informe que sigue = Los pagos que dice se han hecho á algunos indivs. de la Sria. en pago de sus atrasos, han sido librados contra los deudores á Propios; y si este interesado huviese pedido contra alguno de ellos su alcance ya no se le deviera cosa alguna. Consta la necesidad del exponente por notoria; los fondos de Propios no tienen en la actualidad un maravedi; luego que ingresen caudales en el mes proximo, puede facilitarsele el socorro que solicita, pues aunque se quisiese suplir de otro fondo, no solo no le hay sino q. pª. lo q. ingrese hay librado sobre todos ellos en crecidas cantidades. Es cuanto devo informar á V. S. Cartagª. 24. de Octe. de 1823 = Geronimo Romero = Y